

UNIVERSIDAD
DE CHILE



APRUEBA CALENDARIO DE ACTIVIDADES CURRICULARES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2018.

DECRETO EXENTO N°0043878

SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.



Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Supremo N°266, de 2014, del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°2358, de 1996; el Decreto Universitario N°5140, de 1995; el Memorandum N°424, de la Sra. Directora del Departamento de Pregrado, de 7 de noviembre de 2017; el Oficio N°415, de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, de fecha 13 de noviembre de 2017; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que según lo establecido en el artículo 7° del Estatuto Institucional, la Universidad de Chile, en tanto órgano de carácter autónomo, tiene la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión.

2.- Que existe la necesidad de fijar el Calendario de Actividades Curriculares para el año académico 2018, para cuyo efecto el Departamento de Pregrado ha elaborado una propuesta de Calendario Académico, en el cual participaron los Directores de Escuela de las distintas Unidades Académicas de la Universidad, y asimismo cuenta con la opinión favorable de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector de la Institución le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

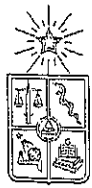
Apruébase, para el año académico 2018, el siguiente Calendario de Actividades Curriculares:

CALENDARIO ACADÉMICO AÑO 2018

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El año académico 2018 se iniciará el día jueves 1 de marzo de 2018 y finalizará el jueves 31 de enero del año 2019.
2. Dentro del período antes señalado, las Facultades, los Institutos y el Programa Académico de Bachillerato programarán las actividades propias de su quehacer, estableciendo los calendarios académicos específicos, con indicación precisa de las fechas de los períodos de exámenes finales (1° y 2° oportunidad) y materias similares. Copia de estos calendarios académicos específicos debe ser enviado, vía Oficio, a la Dirección del Departamento de Pregrado.





3. El período de vacaciones de invierno tendrá una duración de dos semanas. Todas las Unidades Académicas, sin excepción, deberán contemplarlo entre el martes 17 y el viernes 27 de julio de 2018.

II. PROCESOS ACADÉMICOS INSTITUCIONALES

1. Procesos de Matrícula de Pregrado

El período de matrícula de los alumnos nuevos que ingresan a la Universidad de Chile, incluyendo a los postulantes que acceden por vías de ingreso especial, se rige por las fechas acordadas por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas para todas las instituciones de educación superior adscritas a ese Consejo.

Dicho proceso comprende las siguientes etapas:

Primer período de matrícula: Viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de enero de 2018

Segundo período de matrícula: Lunes 22 y martes 23 de enero de 2018

Tercer período de matrícula: Miércoles 24 a Viernes 26 de enero de 2018

Período de Retracto: Viernes 19 a domingo 28 de enero de 2018

El período de matrícula para los estudiantes antiguos se efectuará entre los días 8 y 13 de marzo de 2018.

2. Proceso de Inducción y Recepción de Estudiantes Nuevos

El período de recepción de los estudiantes nuevos es un proceso clave para su integración a la vida universitaria. Este proceso comprende tres marcos temporales:

2.1 Inducción a estudiantes PACE y SIPEE, que se realizará centralizadamente y **en coordinación** con las diferentes unidades académicas entre los días 25 al 31 de enero de 2018.

2.2 Recepción de estudiantes PACE y SIPEE, que se realizará centralizadamente y **en coordinación** con las diferentes unidades académicas entre los días 2 y 7 de marzo de 2018

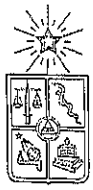
2.3 Recepción de todos los estudiantes nuevos de la Universidad, que se realizará en cada unidad académica entre el 8 y 10 de marzo de 2018.

2 Actividades para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de estudiantes de primer año¹:

2.1 La Dirección de Escuela definirá al Profesor Coordinador de Primer Año/Nivel para cada carrera, quien será responsable de la coordinación de las reuniones de los profesores del primer semestre del nivel. El responsable deberá ser informado al Departamento de Pregrado, entre el 8 y el 12 de enero de 2018.

2.2 Realización en las dos primeras semanas de clases de algún tipo de actividad que permita conocer las expectativas y experiencias de los estudiantes, en asignaturas definidas por cada carrera/programa, de manera de eventualmente adecuar algunos enfoques, didácticas o énfasis en el calendario de curso o actividad curricular.

¹ Estas actividades son de responsabilidad de los Directores de Escuelas de Pregrado y los profesores definidos como responsables en los puntos 3.1 y 3.4, pudiendo contar con el apoyo de las Unidades/Centros de Desarrollo Docente y Aprendizaje o del Departamento de Pregrado.



- 2.3 Reunión de análisis entre el 2 y 6 de abril del equipo de profesores de primer semestre primer año de cada carrera o programa, de los antecedentes proporcionados por la VAA sobre aspectos académicos y socioeconómicos de cada grupo curso.
- 2.4 La Dirección de Escuela definirá al Profesor Coordinador de Primer Año/Nivel para cada carrera, quien será responsable de la coordinación de las reuniones de los profesores del segundo semestre del nivel. El responsable deberá ser informado al Departamento de Pregrado, entre el 9 y el 13 de junio de 2018.
- 2.5 Realización entre el 13 al 17 de agosto de algún tipo de actividad que permita conocer las expectativas y experiencias de los estudiantes, en asignaturas definidas por cada carrera/programa, de manera de eventualmente adecuar algunos enfoques, didácticas o énfasis en el calendario de curso o actividad curricular.
- 2.6 Reunión de análisis entre el 20 al 24 de agosto del equipo de profesores de segundo semestre del primer año de cada carrera o programa, de los antecedentes proporcionados por la VAA sobre antecedentes académicos y socioeconómicos de cada grupo curso.

4. Procesos Curriculares

4.1 Oferta Académica:

La oferta académica anual de asignaturas para el año 2019 debe enviarse formalmente al Departamento de Pregrado hasta el día 05 de Noviembre de 2018.

4.1 Inscripción Académica:

El proceso de inscripción de asignaturas para el primer semestre de 2018 se realizará entre el día 15 de enero y el día 19 de enero de 2018.

El proceso de inscripción de asignaturas para el segundo semestre de 2018 se realizará entre el día 18 de julio y 25 de julio de 2018.

El proceso de inscripción de asignaturas para el primer semestre 2019 se realizará entre el 14 de enero al 18 de enero de 2019.

4.2 Programación Académica:

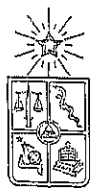
La programación académica para el segundo semestre de 2018 deberá cargarse en los sistemas de gestión curricular (GUIA Curricular, U-Campus o SAD), a más tardar el 02 de julio de 2018.

La programación académica para el primer semestre de 2019 deberá cargarse a los sistemas de gestión (GUIA Curricular, U-Campus o SAD), a más tardar el 28 de diciembre de 2018.

4.3 Registro de Calificaciones de Actividades Curriculares por semestre:

Las Escuelas de Pregrado de cada Facultad o Instituto y el Programa Académico de Bachillerato, tendrán un calendario de entrega oportuna de las actas de notas, de manera de no perjudicar el otorgamiento de beneficios a los estudiantes involucrados e informar adecuadamente en los sistemas de gestión de los resultados del proceso académico.

- 4.3.1 Las asignaturas y/o actividades curriculares cursadas el primer semestre de 2018 deberán ejecutar el cierre de actas (que incluya 1° y 2° examen) hasta el día 13 de julio de 2018



- 4.3.2 Las asignaturas y/o actividades curriculares cursadas el segundo semestre de 2018 deberán ejecutar el cierre de actas (que incluya 1° y 2° examen), 22 de diciembre hasta el día 10 de diciembre de 2018
- 4.3.3 Para asignaturas y/o actividades curriculares cursadas en el semestre de verano se deberá ejecutar el cierre de actas (que incluya 1° y 2° examen), hasta el día 31 de enero de 2019 (Para las postulaciones a becas del Ministerio de Educación se considerará cumplido el segundo semestre del año académico en curso y no el semestre de verano).

5 Encuesta de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los estudiantes²

- 5.1 La Encuesta de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los estudiantes para las asignaturas cursadas durante el primer semestre de 2018, se aplicará entre el día 02 de julio y el día 23 de julio de 2018.
- 5.2 La Encuesta de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los estudiantes para las asignaturas cursadas durante el segundo semestre de 2018, se aplicará entre el día 03 de diciembre de 2018 y el día 18 de enero de 2019.
- 5.3 La Encuesta de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los estudiantes para las asignaturas cursadas durante el semestre de verano 2018, se aplicará entre el día 22 de enero y el día 29 de enero de 2019.

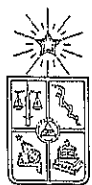
6 Calendario de Cursos del Programa de Formación General (CFG) y del Programa de Inglés del Departamento de Pregrado

| Semestre | Inicio de Clases | Término de Clases |
|-----------------------|----------------------|-------------------------|
| Primer Semestre 2018 | 26 de Marzo de 2018 | 13 de Julio de 2018 |
| Segundo Semestre 2018 | 06 de Agosto de 2018 | 07 de Diciembre de 2018 |

7 Situaciones Académicas: Postergación de estudios, Renuncia voluntaria o Eliminación académica y Egreso:

- 7.1 Las situaciones académicas y **egresos de los estudiantes para el primer semestre**, deben estar sancionadas y reflejadas en los sistemas de gestión a más tardar el día 30 de julio de 2018.
- 7.2 Las situaciones académicas y **egresos de los estudiantes para el segundo semestre**, deben estar sancionadas y reflejadas en los sistemas de gestión a más tardar el 21 de diciembre de 2018.
- 7.3 Todas las situaciones académicas deberán registrarse en un plazo que no puede exceder los 15 días hábiles desde la fecha de ocurrencia entre los meses de enero a noviembre. En el mes de diciembre, las situaciones académicas se deben registrar en última instancia el día 21 de diciembre de 2018 (Circular 90/2015 de la Rectoría de la Universidad de Chile). Será responsabilidad de las Secretarías de Estudios de cada Unidad Académica dar cumplimiento a esta normativa. El Departamento de Pregrado se reserva el derecho de no registrar situaciones académicas que excedan los plazos anteriormente señalados.

² La Evaluación al Desempeño Docente por parte de los Estudiantes se realizará con el instrumento institucional definido para tal efecto en las plataformas institucionales correspondientes (U-Cursos / Sistema GUIA). No corresponde evaluar con ese instrumento las actividades de Tesis o Práctica Profesional, que deberán ser evaluados con sistemas acordes a la naturaleza de estas actividades.



- 7.4 Para cautelar que las situaciones académicas descritas no perjudiquen la continuidad, pago oportuno o liquidación de beneficios, debe quedar estipulado que la suspensión de las ayudas estudiantiles para el primer semestre (o anual) deben realizarse hasta el **08 de junio del 2018**. El plazo máximo para el segundo semestre se extiende hasta el **19 de octubre**. Para formalizar este proceso, los estudiantes deben completar los formularios correspondientes en los Servicios de Bienestar Estudiantil de su respectiva Unidad Académica.
- 7.5 La **descarga académica** para estudiantes de primer año, deberá ocurrir a mas tardar en la séptima semana de clases, debiendo conservar al menos dos cursos, para mantener la condición de estudiante activo.
- 7.6 **Las transferencias internas** tendrán el siguiente calendario:
- Transferencias de ajuste vocacional en primer año:
- transferencia de ajuste vocacional 1: Semana 1 a la 3 de clases
 - Transferencia de ajuste vocacional 2: entre la semana 15 y la 17 de clases
- Transferencia regular (a partir del segundo año):
- Primer período: 2 de abril al 15 de mayo
 - Segundo período: 3 de septiembre al 15 de octubre

8. Pruebas de Diagnóstico para estudiantes nuevos (Cohorte de Ingreso 2018)

8.1 El Examen de Inglés para estudiantes de primer año: Se realizará los días **19, 20 y 21 de enero** de 2018. Existirán otras posibilidades de rendición del test, durante el mes de enero y las dos primeras semanas del mes de marzo. Para coordinar su desarrollo, cada Unidad Académica debe coordinarse con el Programa de Inglés del Departamento de Pregrado.

8.2 Para las Unidades Académicas que aplicarán el test Diagnóstico de Ciencias Básicas para estudiantes de primer año, este se encontrará disponible entre el **19 de enero y el 10 de marzo** en las plataformas institucionales. La coordinación de la aplicación de este test se realizará en el mes de Noviembre de 2017.

III. CALENDARIO DE ACTIVIDADES CURRICULARES DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

Las actividades curriculares de los estudiantes de la Universidad de Chile, de acuerdo al Artículo N°17 del Reglamento General de los Estudios de Pregrado incluye el período de evaluación, deberá realizarse dentro de las siguientes fechas en todas las unidades académicas de la Universidad de Chile³:

| N° de Semanas por semestre | Primer Semestre ⁴ | Vacaciones de Invierno | Segundo Semestre | | | Semestre de Verano |
|----------------------------|------------------------------|------------------------|------------------|----------------------------|---------|--------------------|
| | | | Inicio | Vacaciones Fiestas Patrias | Término | |

³ Fac. de Arquitectura y Urbanismo, Fac. de Artes, Fac. de Ciencias, Fac. de Derecho, Fac. de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Fac. Economía y Negocios, Fac. de Ciencias Sociales, Fac. de Medicina, Instituto Comunicación e Imagen, Instituto de Asuntos Públicos, Fac. de Ciencias Físicas y Matemáticas, Fac. de Ciencias Agronómicas, Fac. de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza, Fac. de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Fac. de Filosofía y Humanidades, Fac. de Odontología, Programa de Bachillerato



| | | | | | | |
|---------------|----------------------------------|----------------------|----------------|---------------------------|--------------------|--|
| 18 semanas | 12 de marzo al 13 de julio | 17 al 27 de julio | 30 de julio | 17 al 21 de septiembre | 10 de diciembre | Para actividades de verano: 10 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019 |
|---------------|----------------------------------|----------------------|----------------|---------------------------|--------------------|--|

IV. CALENDARIO DE CARACTERIZACIÓN Y ACCESO A BENEFICIOS ESTUDIANTILES⁵:

El cronograma de ayudas estudiantiles estatales está sujeto a la programación oficial que establezca MINEDUC, por lo cual las fechas expuestas son preliminares y podrían sufrir modificaciones. Se diferencian los procesos para estudiantes de primer año, de curso superior y renovantes.

1. Estudiantes de primer año:

La carga masiva de gratuidad para los estudiantes de primer año se realizará el día 18 de enero del 2018.

Desde el 19 y hasta el 25 de enero se llevarán a cabo procesos que permitirán la asignación de beneficios tanto internos como ministeriales. Estos serán coordinados por la Dirección de Bienestar en conjunto con los equipos de los servicios de bienestar locales de las unidades académicas, completando el instrumento de caracterización socioeconómica institucional (Ficha Social: <http://www.fichasocial.uchile.cl/FichaSocial/>).

Estos procesos incluyen:

- Acreditación socioeconómica de estudiantes pendientes de gratuidad, becas y FSCU identificados por MINEDUC. Se incluye a todos quienes recibieron la instrucción de presentar documentos de respaldo en la institución en la que se matriculan. Por tratarse de una atención presencial y personalizada, se realizará de acuerdo a la hora de atención asignada a través del portal de matrícula.
- Quienes necesiten apelar por no haber sido seleccionados para becas, FSCU o Gratuidad y cuenten con asignación de tramo socioeconómico por parte de MINEDUC, deberán presentar sus antecedentes para ser reevaluados directamente ante el Ministerio de Educación (*de acuerdo al cronograma preliminar entre el 20 de febrero y el 5 de marzo*), a través de la Plataforma <http://www.beneficiosestudiantiles.cl/> o <http://www.gratuidad.cl> y en las oficinas del Ministerio de Educación.
- La renovación Becas de Mantención JUNAEB se realizará en los servicios de bienestar de cada unidad académica durante el mes de enero del 2018.
- Para quienes no cuentan con Tarjeta Nacional de Educación Superior (TNE), la toma de Fotografía TNE se efectuará entre el 19 y el 21 de enero del 2018, de acuerdo al Instructivo y publicación en portal de la Dirección de Bienestar Estudiantil.
- El proceso de postulación a beneficios internos (Beca BAE, Preescolar, becas de residencia y acceso a Hogares Universitarios) de estudiantes ya acreditados se

⁵ Las fechas señaladas en este apartado (Calendario de Caracterización y Acceso a Beneficios Estudiantiles) se incorporan en el Calendario Académico sólo de manera referencial. Su modificación obedece a las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación y sus organismos vinculados y la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios.

realizará durante el mes de marzo, teniendo como requisito la actualización de Ficha Social <http://www.fichasocial.uchile.cl/FichaSocial/>.

2. Estudiantes de cursos superiores candidatos a renovación de ayudas estudiantiles⁶:

Para aquellos estudiantes que completaron su postulación a través de la Plataforma <http://www.beneficiosestudiantiles.cl/> o <http://www.gratuidad.cl> durante noviembre de 2017, los resultados de becas y la actualización de la Gratuidad estarán disponibles en el portal de ayudas estudiantiles durante el mes de mayo de 2018. Los resultados oficiales serán cargados en los sistemas universitarios en ese periodo.

La información recibida hasta el 10 de enero del 2018 permitirá realizar en la plataforma ministerial -en los plazos establecidos por MINEDUC- la carga de beneficios para los estudiantes que cumplen los requisitos de renovación de Becas de Arancel internas, Beca Vocación de Profesor y estudiantes con requisitos para la preasignación de Gratuidad antes del proceso de matrícula de curso superior.

En el caso de estudiantes candidatos a renovación de otros beneficios ministeriales, sus resultados serán informados y cargados en sus cuentas corporativas en el mes de **mayo de 2018**.

Las postulaciones a las ayudas ministeriales de estudiantes rezagados deberán cursarlas directamente las y los interesados durante la primera quincena de marzo de (fecha preliminar). Mayor información en <http://www.beneficiosestudiantiles.cl/>

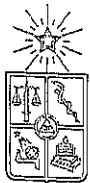
La rectificación de las asignaciones de acuerdo a la validación socioeconómica de MINEDUC se realizará durante el mes de mayo. La rectificación de antecedentes académicos para estudiantes con situaciones de excepción queda sujeta a disponibilidad presupuestaria establecida por el Ministerio, resolviéndose durante la primera semana de junio.

En el caso de los procesos de renovación de becas de mantención para el segundo semestre de 2018, se requiere contar con la validación de la calidad de alumno regular y las notas del primer semestre 2018 antes del 10 de agosto, para que los alumnos puedan recibir su beneficio en septiembre 2018.

V. ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO

- **Semana Mechona:** Las actividades correspondientes a la Semana Mechona de la Universidad de Chile, se realizarán en la semana comprendida entre **el lunes 19 y el viernes 23 de marzo** de 2018. Durante este período, los estudiantes que hayan ingresado a la Universidad el año 2018 están eximidos de participar de actividades académicas a partir de las 12pm.
- **Juegos Olímpicos Estudiantes (JOE):** Período comprendido entre **el lunes 3 y sábado 8 de septiembre** de 2018. Durante este período, a partir de las 12pm, quedarán autorizados para eximirse de asistir a las actividades académicas, incluidos los CFG e Inglés, todos los alumnos que tengan participación activa o pasiva en los eventos deportivos, debidamente acreditadas por la Direcciones de Escuela de Pregrado de cada Unidad Académica. No se deberán realizar actividades calificadas durante esta semana.

⁶ Para la renovación de beneficios estudiantiles 2018 es requisito indispensable contar con el cierre de notas 2017, la nómina de candidatos a matrícula 2018 y el consolidado de matrícula el día 10 de enero del 2018.



VI. ACTIVIDADES DE DESARROLLO DOCENTE

1. La oferta de formación docente del Departamento de Pregrado será difundida en el mes de marzo. Mensualmente se actualizará dicha información acorde a la oferta de formación docente de cada Unidad Académica.
2. La semana entre el **23 al 27 de julio**, se realizará la “**Semana de la Docencia de Pregrado**”, que incluirá:
 - Inducción a la docencia de pregrado y recepción para los académicos nuevos.
 - Actividades de formación en docencia.
 - Seminarios de experiencias de innovación en la docencia.
 - Otras actividades relacionadas con la docencia de pregrado de la Universidad.
3. La semana comprendida entre el **14 y 18 de Mayo y entre el 15 y el 19 de Octubre**, se constituirá la “**Semana de Docencia de Puertas Abiertas**”, actividad orientada a compartir buenas prácticas de docencia, donde profesores de diferentes carreras recibirán en sus cursos, talleres u otra actividad curricular (por inscripción con cupos limitados) a otros profesores de la misma u otra Unidad Académica, para que participen en la observación de la actividad docente. La inscripción de las actividades curriculares que participen de la Docencia de Puertas Abiertas será voluntaria y coordinada por el Departamento de Pregrado.

VII. ACTIVIDADES DOCENTES DE POSTGRADO

Las actividades docentes de los programas académicos de postgrado, postítulo y de cursos de especialización se registrarán conforme con la programación que establezcan las respectivas Unidades Académicas que los imparten, sin perjuicio del cumplimiento de las normas y procedimientos generales sobre administración académica establecidos en la legislación universitaria vigente

VIII. OTRAS DISPOSICIONES

1. Cualquier modificación posterior al calendario aprobado, originada en situaciones sobrevinientes debidamente fundamentadas, será resuelta por la Vicerrectora de Asuntos Académicos, a petición del Decano o Director respectivo.
2. Para los efectos de las comisiones académicas reglamentadas por el Artículo 11 del D.U. N°4263 de 1985, el año académico podrá incluir el mes de Febrero de 2019, en casos excepcionales, debidamente calificados por los señores Decanos y Directores de Institutos.

Anótese, comuníquese y regístrese


FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)


Dr. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector